

C. ANUNCIOS PARTICULARES

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA,
SOCIEDAD ANONIMA**
Sociedad unipersonal
(Grupo Argentaria)

De conformidad con lo prevenido en la normativa vigente y en los respectivos contratos, se publican las nuevas condiciones que el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», aplicará desde el día 1 de mayo de 1996, inclusive, hasta nuevo aviso, en las operaciones que a continuación se indican:

Cuentas financieras ordinarias

Los saldos que presenten las cuentas en favor del cliente, devengarán intereses a un tipo nominal del interés anual que se determinará en función del saldo medio de las cuentas en el periodo que deba ser objeto de liquidación, según la tabla siguiente:

Saldo medio — Pesetas	Tipo nominal — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 500.000 a 1.499.999	3,93	4,00
De 1.500.000 a 2.999.999	4,32	4,40
De 3.000.000 a 4.999.999	4,89	5,00
De 5.000.000 a 9.999.999	4,89	5,00
Igual o superior a 10.000.000	5,60	5,75

Si el saldo medio fuese igual o inferior a 499.999 pesetas, el tipo nominal aplicable será el que en cada momento tenga establecido el Banco para las cuentas corrientes ordinarias, en la actualidad el 0,10 por 100 anual (TAE 0,10 por 100).

Cuentas financieras «Promotor»

Los saldos que presenten las cuentas en favor del cliente, devengarán intereses a un tipo nominal del interés anual que se determinará en función del saldo medio de las cuentas en el periodo que deba ser objeto de liquidación, según la siguiente tabla. No obstante, los primeros 2.999.999 pesetas de saldo medio se liquidarán en todo caso, cualquiera que sea la cuantía de dicho saldo, al tipo nominal que en cada momento tenga establecido el Banco para las cuentas corrientes ordinarias, en la actualidad el 0,10 por 100 anual (TAE 0,10 por 100):

Saldo medio — Pesetas	Tipo nominal — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 3.000.000 a 9.999.999	4,89	Hasta 5,00
De 10.000.000 a 24.999.999	5,60	Hasta 5,75
Igual o superior a 25.000.000	6,08	Desde 6,25

Cuentas financieras «API»

Los saldos que presenten las cuentas en favor del cliente, devengarán intereses a un tipo nominal del interés anual que se determinará en función del saldo medio de las cuentas en el periodo que deba ser objeto de liquidación, según la siguiente tabla:

Saldo medio — Pesetas	Tipo nominal — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 500.000 a 4.999.999	5,13	5,25
Igual o superior a 5.000.000	5,84	6,00

Si el saldo medio fuese igual o inferior a 499.999 pesetas, el tipo nominal aplicable será el que en cada momento tenga establecido el Banco para las cuentas corrientes ordinarias, en la actualidad el 0,10 por 100 anual (TAE 0,10 por 100).

Cuentas financieras «H»

Los saldos que presenten las cuentas en favor del cliente, devengarán intereses a un tipo nominal del interés anual que se determinará en función del saldo medio de las cuentas en el periodo que deba ser objeto de liquidación, según la tabla siguiente:

Saldo medio — Pesetas	Tipo nominal — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 3.000.000 a 9.999.999	4,89	5,00
De 10.000.000 a 24.999.999	5,60	5,75
Igual o superior a 25.000.000	6,08	6,25

Si el saldo medio fuese igual o inferior a 2.999.999 pesetas, el tipo nominal aplicable será el que en cada momento tenga establecido el Banco para las cuentas corrientes ordinarias, en la actualidad el 0,10 por 100 anual (TAE 0,10 por 100).

Cuentas vivienda (todas, incluida «Plan Futura Vivienda»)

Los saldos que presenten las cuentas en favor del cliente, devengarán intereses a un tipo nominal del interés anual que se determinará en función del saldo medio de las cuentas en el periodo que deba ser objeto de liquidación, según la tabla siguiente:

Saldo medio — Pesetas	Tipo nominal — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 1 a 499.999	5,50	5,50
De 500.000 a 4.999.999	6,00	6,00
Igual o superior a 5.000.000	6,50	6,50

Depósitos especiales «Hipotecario»

Los depósitos en vigor no sufrirán alteración alguna. La siguiente tabla de remuneraciones se aplicará únicamente a los que en el futuro resulten tácitamente renovados:

A 30 días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 1.000.000 a 9.999.999	4,35	4,44
Igual o superior a 10.000.000	5,10	5,22

A 60 días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 1.000.000 a 9.999.999	4,50	4,59
Igual o superior a 10.000.000	5,25	5,37

A 90 días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 1.000.000 a 9.999.999	4,65	4,73
Igual o superior a 10.000.000	5,40	5,51

A 120 días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 1.000.000 a 9.999.999	4,80	4,88
Igual o superior a 10.000.000	5,55	5,65

A 150 días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 1.000.000 a 9.999.999	4,95	5,02
Igual o superior a 10.000.000	5,70	5,80

A 180 días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 1.000.000 a 9.999.999	5,10	5,17
Igual o superior a 10.000.000	5,85	5,94

A 210 días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 1.000.000 a 9.999.999	5,25	5,31
Igual o superior a 10.000.000	6,00	6,08

A 240 días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 1.000.000 a 9.999.999	5,40	5,45
Igual o superior a 10.000.000	6,15	6,21

A 270 días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 1.000.000 a 9.999.999	5,55	5,59
Igual o superior a 10.000.000	6,30	6,35

A 300 días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 1.000.000 a 9.999.999	5,70	5,73
Igual o superior a 10.000.000	6,45	6,49

A 330 días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 1.000.000 a 9.999.999	5,85	5,87
Igual o superior a 10.000.000	6,60	6,62

A 365 días

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE — Porcentaje
De 1.000.000 a 9.999.999	6,00	6,00
Igual o superior a 10.000.000	6,75	6,75

Depósito «H» especial

Los depósitos en vigor no sufrirán alteración alguna. La siguiente tabla de remuneraciones se aplicará únicamente a los que en el futuro resulten tácitamente renovados:

Importe total del depósito — Pesetas	Tipo nominal de interés anual — Porcentaje	TAE (incluida prima de permanencia) — Porcentaje
Igual o superior a 500.000	6,18	7,25

Madrid, 22 de abril de 1996.—El Secretario general.—26.624-5.

BNP ESPAÑA, S. A.

«BNP España, Sociedad Anónima», informa a sus clientes que a partir del próximo día 30 de abril de 1996, la remuneración de sus cuentas a la vista pasará a ser la siguiente:

Cuenta superclara: Para cualquier importe se aplicará un 1,99 por 100 nominal, equivalente a un 2 por 100 TAE.

Cuenta libre:

Saldo medio semestral: Hasta 999.999 pesetas. Interés nominal, 1,49 por 100. TAE, 1,50 por 100.

Saldo medio semestral: De 1.000.000 a 4.999.999 pesetas. Interés nominal, 2,48 por 100. TAE, 2,50 por 100.

Saldo medio semestral: A partir de 5.000.000 de pesetas. Interés nominal, 2,98 por 100. TAE, 3 por 100.

Hipercuenta nómina:

Para cualquier importe de saldo acreedor: Interés nominal, 3,96 por 100. TAE, 4 por 100.

Hasta 200.000 pesetas de saldo deudor: Interés nominal, 11 por 100. TAE, 11,30 por 100.

Libretas de ahorro.

Para cualquier importe:

Libreta ordinaria: Interés nominal, 1 por 100. TAE, 1 por 100.

Libreta Oro, 1,99 por 100. TAE, 2 por 100.

Cuenta vivienda:

Saldo medio semestral: Hasta 999.999 pesetas. Interés nominal, 4,94 por 100. TAE, 5 por 100.

Saldo medio semestral: De 1.000.000 a 4.999.999 pesetas. Interés nominal, 5,43 por 100. TAE, 5,50 por 100.

Saldo medio semestral: A partir de 5.000.000 de pesetas. Interés nominal, 6,40 por 100. TAE, 6,50 por 100.

El resto de condiciones de la totalidad de los productos indicados permanece invariable.

Madrid, 23 de abril de 1996.—El Director Central de Banca de Particulares y Profesionales, Luis Hernández Ibáñez.—26.566

CAJA DE AHORROS DE GALICIA*Asamblea general*

El Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Galicia ha acordado convocar a los señores Consejeros generales a la Asamblea general, que se celebrará en el salón de actos de la entidad, sito en la ciudad de La Coruña, ronda de Nelle, número 31, a las once treinta horas del día 18 de mayo de 1996, en primera convocatoria, o, en el mismo lugar, media hora después, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Asamblea general.

Segundo.—Informe del Presidente.

Tercero.—Informe de la Dirección General.

Cuarto.—Informe de la Comisión de Control.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, tanto de la Caja de Ahorros de Galicia como de su grupo consolidado, y de la propuesta de aplicación del resultado de Caja de Ahorros de Galicia, todo ello correspondiente al ejercicio económico de 1995, así como de la gestión de su Consejo de Administración, en el mismo periodo.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y liquidación de los presupuestos de la obra social del ejercicio 1995.

Séptimo.—Examen y aprobación, en su caso, de obra social nueva y de los presupuestos de obra social para el ejercicio de 1996.

Octavo.—Elección de Vocales, titulares y suplentes, del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

Noveno.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados y para efectuar el preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Décimo.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la Asamblea.

Undécimo.—Clausura del acto por el Presidente.

Quince días antes de la Asamblea quedará depositada en la sede central de la Caja y a disposición de los señores Consejeros generales, la documentación relativa a los puntos que figuran en el orden del día.

Para las elecciones previstas en el punto 8, durante el plazo de diez días naturales, a contar desde

el día 27 de abril, inclusive, podrán elevarse candidaturas en la forma dispuesta en los artículos 22 y 30 de los Estatutos y 25 del Reglamento de Procedimiento Electoral.

Las candidaturas deberán contener, en todo caso, la explícita declaración de los candidatos de cumplir los requisitos de elegibilidad y de no hallarse incurridos en causa de incompatibilidad ni prohibición para el ejercicio del cargo y se formularán, por escrito, en la sede central de la entidad, que expedirá recibo de las mismas.

Para el ejercicio de los Consejeros Generales del derecho de presentación que les reconocen los Estatutos, su firma deberá ser legitimada por testimonio notarial o del Director de alguna de las oficinas de la Caja.

Será rechazada de plano toda candidatura que incumpla cualquiera de los requisitos anteriores.

Con cuatro días de antelación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea general quedará expuesta la relación de candidatos en la oficina central de la entidad, en disposición de ser consultada por los señores Consejeros generales. Si en el transcurso de ese plazo se presentase alguna impugnación, será resuelta por la Comisión de Control en el curso de la Asamblea previamente a la elección.

Para consultas por los señores Consejeros generales se halla depositado en la oficina central de la Caja ejemplar de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento Electoral.

La Coruña, 23 de abril de 1996.—El Presidente del Consejo de Administración.—26.549.

CONSORCIO DEL GRAN TEATRE DEL LICEU*Corrección de errores*

Advertido error en el texto del anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, del día 28 de marzo, del presente año, a continuación se procede a su rectificación:

En el apartado 7, a), relativo a la clasificación exigida, donde dice: «...todos ellos correspondientes a la categoría f», debe decir: «...todos ellos correspondientes a la categoría e».

Barcelona, 22 de abril de 1996.—26.500.

DEUTSCHE BANK CREDIT, S. A.

«Deutsche Bank Credit, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Ochandiano, 18, número de identificación fiscal A-79859096, comunica a sus clientes que el tipo de interés de referencia «Medio minorado en un punto de los tipos más practicados por las entidades de Asociación Hipotecaria Española», para la revisión de los tipos de interés de operaciones activas de crédito hipotecario concertadas a tipo de interés variable, con la indicada referencia y cuyas fechas de revisión del tipo de interés aplicable estén comprendidas entre los días (inclusive dichos días): 1 de junio y 31 de agosto de 1996, será del 9,25 por 100 nominal anual, a cuyo tipo habrá de añadirse el diferencial fijo pactado, de acuerdo con lo establecido en la estipulación segunda de las correspondientes escrituras de préstamo hipotecario a interés variable suscritas con esta entidad.

Dicho tipo de referencia ha sido calculado y facilitado por el Banco de España, de conformidad con la Resolución de la DGTPF de 21 de febrero de 1994.

Madrid, 23 de abril de 1996.—El Director de Operaciones, Francisco Javier Fernández alcalde.—26.561.